

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31281/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 212/2023, solicita la designación del Ingeniero JORGE CAMILO AIDAR en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Estructuras de Hierro y Madera" de 6° año MMO "A" y "B" (6 (seis) hs. cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección del Instituto Técnico hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06 y al estar impugnado el Orden de Méritos para cubrir interinatos y suplencias, se le ofrecen al Ingeniero JORGE CAMILO AIDAR en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Estructuras de Hierro y Madera" de 6° año MMO "A" y "B" (6 (seis) hs. cátedra en cada curso), quien aceptó las mismas.

Que por expediente N° 31136/2023 se tramita el llamado a concurso de las presentes horas.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 29 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

## **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ingeniero **JORGE CAMILO AIDAR**, D.N.I. N° 17.783.057, como Docente Interino en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Estructuras de Hierro y Madera" de 6° año MMO "A" y "B" (6 (seis) hs. cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que, si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.-La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR



ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 5751 / 2023**

## Hoja de firmas